

RAD. No. 2021-00109

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que el Juzgado Segundo Civil de Ejecución del Circuito de esta ciudad, dio respuesta al requerimiento efectuado por el despacho mediante oficio No. 295 de 2022. Sírvase proveer. Bucaramanga, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO-1203-I

Visto el informe secretarial que antecede, para conocimiento de las partes se incorpora el documento visible desde el folio 423 al 4234, documental mediante la cual, el Juzgado Segundo Civil de Ejecución del Circuito de esta ciudad, da cumplimiento al requerimiento efectuado por el despacho en audiencia celebrada el 1 de abril de 2022.

De igual forma, para conocimiento de las partes se incorpora el documento visible en el folio 408, documental mediante la cual, el Juzgado Octavo Civil del Circuito de esta ciudad, se pronuncia respecto del requerimiento efectuado por el despacho en audiencia celebrada el 1 de abril de 2022, advirtiendo desde ya que no se librar nuevo oficio dada la respuesta del Juzgado Segundo Civil de Ejecución del Circuito de esta ciudad.

Por otro lado, y advirtiendo que el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Piedecuesta no ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado por el despacho en la audiencia antes mencionada, se ordena requerirlo por a efectos de que se cumpla la orden judicial dada. Por secretaria líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



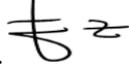
CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **18 DE AGOSTO DE 2022.**

LA SECRETARIA.



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN